

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de la liquidación de costas. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, enero 12 de 2021.

La Secretaria

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Trámite N°.13

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos al pagador, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez
03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153cfaf8e5ed898878db80f8fa3a3ae116cb0a026800f535ca41d0b3418e67d6**
Documento generado en 12/01/2021 03:58:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO No 02 DE HOY_13-ENE-2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria